



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Alcaldía

D.^a LUCÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ ALONSO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

Para lograr una mayor eficacia en los tratamientos de control de plagas, es esencial la colaboración ciudadana, ya que todos deseamos una ciudad limpia y libre de plagas. Por ello, debemos evitar crear condiciones favorables para su proliferación. En el caso de los roedores, resulta fundamental limitar su acceso a alimento, agua y refugio. A tal efecto, se encomienda a la ciudadanía lo siguiente:

- Deposite la basura en bolsas herméticas debidamente cerradas y en los contenedores adecuados. Nunca la abandone en el suelo. Mantenga cerrados los contenedores exteriores.
- Evite la acumulación de envases y embalajes vacíos. Comerciantes y hosteleros deberán depositarlos sin restos alimenticios y en los contenedores adecuados.
- No deposite residuos fuera de los puntos habilitados, ya que favorecen la aparición de ratas y otras plagas.
- No ensucie la vía pública. Utilice las papeleras.
- Los establecimientos de alimentación y hostelería deberán realizar una recogida rigurosa y frecuente de los restos de alimentos que puedan quedar en terrazas o zonas de exposición y, en todo caso, al finalizar la jornada.
- Evite la acumulación o pérdida de agua en sótanos, patios y otras dependencias, con el fin de no facilitar una fuente de hidratación para los roedores.
- No elimine residuos alimentarios a través de desagües o inodoros. Estos residuos llegan al alcantarillado y pueden atraer a las ratas hacia las acometidas.
- Mantenga limpias las parcelas y zonas ajardinadas, evitando la maleza y la acumulación de materiales que puedan servir de refugio a los roedores.
- Dote a los sumideros y rejillas de recogida de aguas pluviales de sistemas sifónicos adecuados.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Alcaldía

- Examine su vivienda o negocio en busca de posibles puntos de entrada para roedores, tales como agujeros en paredes, grietas en suelos o aberturas en puertas y ventanas. Selle estas zonas e instale burletes en aquellas puertas que presenten una abertura inferior superior a 1 cm.
- Vigile la alimentación de los animales domésticos, retirando comederos y bebederos, una vez consumida la ración correspondiente, para evitar que constituyan una fuente de alimento para los roedores.
- No está permitido alimentar animales en la vía pública, salvo en los espacios habilitados para ello y por personas debidamente autorizadas.

El incumplimiento de estas medidas puede suponer un grave riesgo para la seguridad colectiva y derivar en las responsabilidades sancionadoras correspondientes.

Si usted ha detectado la presencia de ratas en la vía pública o en espacios públicos municipales (parques, zonas ajardinadas, etc.) puede comunicarlo al Servicio Municipal de Salud:

- Teléfono: **916540932**
- Puede también dar el aviso al correo electrónico: salud@ssreyes.org

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso

